EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

CERTIFICA:

El Instituto Nacional de Vías INVIAS, suscribió el Contrato de interventoría No.3315 de 2023, con el contratista GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificado con NIT. número 800.155.100-6, cuyo objeto fue "INTERVENTORIA TÉCNICA, DMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA – VIGOROZA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRITO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA" COLOMBIA RURAL", por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($218.362.770,00) INCLUIDO IVA.

El plazo inicial de contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2023.Se impartió orden de inicio a partir del 19 de diciembre de 2023 con el radicado 2023S-VBOG-029753 de la misma fecha. Para amparar el referido contrato se expidió el Registro Presupuestal No.1204723 del 26 de octubre de 2023 por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($218.362.770,00) INCLUIDO IVA.

Para amparar la única adición del contrato, se expidió el Registro Presupuestal 1025324 del 15 de octubre de 2024, por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 99.078.179,00) M/CTE.

Además, durante la ejecución del contrato se suscribió, tres prórrogas y una suspensión con una ampliación, por lo que el plazo de ejecución se extendió hasta el 18 de noviembre de 2024 y su valor ascendió a la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($317.440.949,00) INLCUIDO IVA.

En atención a la solicitud efectuada por la Subdirección de Vías Regionales-SVR, mediante memorando individual No. 2025I-VBOG-013913 del 03 de marzo del 2025, con la recepción del servicio verificado por parte de la interventoría del contrato y acorde con la justificación y los soportes documentales presentados por la Unidad Ejecutora (SVR),), el INVIAS procederá a reconocer y pagar el saldo adeudado mediante la figura de "Pago Pasivos Exigible – Vigencias Expiradas", con cargo al proyecto C-2402-0600-13 "Construcción , mejoramiento y mantenimiento de infraestructura para conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Nacional".

Lo anterior, con el fin de que la SVR pueda tramitar ante la Subdirección Financiera, el pago del saldo adeudado de las actas No.6,7,8 y 9 del Contrato No. 3315 de 2023 con cargo al proyecto C-2402-0600-12 *"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL",*." por valor de CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS. ($110.691.462,90) M/CTE.

Instituto Nacional de Vías, Invías
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844
Correo institucional: atencionciudadano@invias.gov.co

CONTRATO	IMPUTACIÓN	RP FENECIDO	VALOR RP FENECIDO	ACTA	VALOR ACTA	VALOR VIGENCIA EXPIRADA
3315-2023	C-2402-0600-13	1204723	$114.656.638,10	6	$40.897.646,30	$40.897.646,30
				7	$41.443.011,40	$41.443.011,40
				8	$7.988.089,20	$7.988.089,20
				9	$20.362.715,10	$20.362.715,10
TOTAL					*$110.691.462,90*	*$110.691.462,90*

Para el trámite del pago mediante la figura de pasivos exigibles – vigencias expiradas, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 155225 del 19 de diciembre de 2025, por valor de MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.204.894.333,57) M/CTE, en cuyo objeto es "*SVR PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS CORRESPONDIENTES A LOS CONTRATOS 3551/2023; 1367/2022; 1695/2021; 2782/2023; 3315/2023; 3858/2023; 4208/2023; 4861/2023; 4935/2023; 2977/2023*"

Es relevante anotar que la Subdirección Financiera mediante Memorando Circular No. 2025I-VBOG-004481 del 29 de enero de 2025 expidió la Certificación Reserva Fenecida 2024, donde señala entre otros aspectos lo siguiente " *(…) el Invias, gestionó de manera periódica en la vigencia 2024, las solicitudes de PAC Nación, para tramitar las cuentas radicadas por las Unidades Ejecutoras con cumplimiento de requisitos de pago; incluidas las cuentas que conformaban la Reserva Presupuestal constituida al cierre de la vigencia 2023; sin embargo, en el segundo semestre de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó montos inferiores a lo solicitado y en los últimos meses, no aprobó los recursos de PAC Nación para atender todos los compromisos de funcionamiento e inversión ya cumplidos, incluidos los de la Reserva financiada con fuente Nación; generándose la acumulación de cuentas sin el debido trámite de obligación y pago de las cuentas de Reserva Presupuestal (…)".*

Es parte integral de esta certificación la "*RELACIÓN DETALLADA DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES 2023 FENECIDAS AL CIERRE DE LA VIGENCIA*", en la cual se encuentra las actas No.6,7,8 y 9 del Contrato No. 3315 de 2023, lo cual evidencia que no fueron pagadas.

Así mismo a través del memorando 2025I-VBOG-075394 del 29 de septiembre de 2025 la Subdirección de Defensa Jurídica, manifestó que una vez se consultaron las bases de datos con las que cuenta esta dependencia, NO se encontró Jurisdicción Coactiva, Procesos Judiciales y Conciliaciones Extrajudiciales relacionados con el Contrato No.3315 DE 2023

Instituto Nacional de Vías, Invías
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844
Correo institucional: atencionciudadano@invias.gov.co

Considerando lo expuesto y en atención a la justificación presentada por la Subdirección de Vías Regionales, y la delegación efectuada mediante la Resolución 5141 del 27 de noviembre de 2025, el Director de Ejecución y Operación (DEO) del Instituto Nacional de Vías- certifica el cumplimiento de requisitos para proceder con el pago de las actas No.6,7,8 y 9 del Contrato No. 3315 de 2023, por el mecanismo de *"Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas*", toda vez que se configura lo establecido en el inciso primero y segundo del artículo 51 del Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024, así como el artículo 54 del Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 , que a tenor literal indican (…) "*Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas".*

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. (…) "

La presente certificación se expide a los 22 días del mes de diciembre de (2025).

Firmado digitalmente por MOLANO RODRIGUEZ WILLIAM

WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ
Director de Ejecución y Operación

Proyectado por: Andrea Ximena Caballero Ortiz - Oficina Asesora de Planeación

Revisado por: Juan José Obando Nates – Subdirección de Vías Regionales

German Puentes Aguilar – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Aprobado por: William Molano Rodríguez - Subdirector de Vías Regionales (E)

Instituto Nacional de Vías, Invías
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844
Correo institucional: atencionciudadano@invias.gov.co